



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 45

**“Por el cual se modifica parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 105 de 2017”**

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2018.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 105 de 2017, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2018 en la modalidad pregrado presencial.

Que el Consejo Académico, expidió el Acuerdo Académico N° 43 de 2018, en el cual se declaró el periodo comprendido entre el 13 y el 20 de octubre de 2018, como “semana de diálogo, reflexión y movilización universitaria por la sostenibilidad y calidad de la educación superior pública en Colombia”.

Que teniendo en cuenta la revisión realizada en las Facultades se requieren ajustes en la programación académica para que, sin afectar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo de competencias, se pueda cumplir con los propósitos de formación de los distintos programas académicos, así como garantizar el cumplimiento de las fechas de inicio de internados, rotatorios, judicaturas, grados y demás actividades programadas, armonizados con el propósito de la *“semana de diálogo, reflexión y movilización universitaria por la sostenibilidad y calidad de la educación superior pública en Colombia”*.

Que a partir de lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo Académico N° 105 de 2017, en lo relacionado con las actividades evaluativas, socialización y digitación de calificaciones del segundo y tercer seguimiento del periodo académico 2018-II.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar los numerales 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21 y 1.22 del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017 y establecer **hasta el 30 de noviembre de 2018**, el periodo para el desarrollo de las actividades evaluativas pendientes del segundo seguimiento y el desarrollo de las actividades del tercer seguimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer del **3 al 6 de diciembre de 2018**, la fecha para el desarrollo de las habilitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer **hasta el 7 de diciembre de 2018**, la fecha para la digitación de calificaciones del periodo académico.

**ARTÍCULO 4°.-** Derogar el numeral 2 del Artículo Primero del Acuerdo Académico N° 105 de 2017, en lo relacionado con la programación de los cursos intersemestrales del periodo 2019-I.

**ARTÍCULO 5°.-** Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 105 de 2017 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018),



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General